

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA**

**ANUNCIO:** MODIFICACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL SR. CONCEJAL D. JUAN CARLOS RAMOS ROMO, EN MATERIA DE OBRAS, SERVICIOS Y TRANSPORTE

**ÓRGANO:** DECRETO DE ALCALDÍA 469/2026

**FECHA:** 10 DE FEBRERO DE 2026

### “HECHOS

Considerando la ausencia de D. Juan Carlos Ramos Romo, Concejale de Obras, Servicios y Transporte, motivada por Permiso de Paternidad, se hizo necesaria la modificación del Decreto nº 1676/2023 de 21 de junio de 2023, relativo a la Organización Política de la Corporación Local del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, para el período 2023-2027.

Por Decreto de Alcaldía 665/2025, de fecha 11 de marzo de 2025, se modificaron las competencias atribuidas a D. Juan Carlos Ramos Romo, siendo asumidas por la Sra. Concejala D.ª Angeles Clavellino Muñoz, a la que se le delegaron las materias de Servicios (Cementerio) y Transporte (Transporte Urbano y relaciones con otras Entidades con respecto al Transporte Interurbano), y por el Sr. Concejale D. Antonio Herrero Benítez, al que se le delegaron las materias de Obras Municipales (Coordinación y responsable de ejecución de cualquier obra que se ejecute por el Ayuntamiento de Carmona).

Por Decreto de Alcaldía 290/2026, de fecha 27 de enero de 2026, se delegan de nuevo las competencias referidas anteriormente al Sr. Concejale D. Juan Carlos Ramos Romo, como consecuencia de su vuelta a la situación de Servicio Activo.

Considerando el comunicado del Sr. Concejale D. Juan Carlos Ramos Romo de fecha 10 de febrero de 2026, de acogimiento al permiso por nacimiento y cuidado de un menor, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente de la Seguridad Social y el Estatuto Básico del Empleado Público, y siendo necesaria en las referidas delegaciones presencialidad, se procede a la modificación de las delegaciones.

### FUNDAMENTOS

**PRIMERO.-** El artículo 19 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, establece que el Gobierno y la Administración Municipal corresponde al Ayuntamiento, integrado por el Alcalde y los Concejales.

**SEGUNDO.-** El artículo 23 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, establece que corresponde a la Junta de Gobierno Local la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones y las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o le atribuyan las leyes. En los mismos términos se pronuncia los artículos 24 y 25 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Carmona.

**TERCERO.-** El régimen básico de la delegación de competencia está regulado en la Ley 40/2015 de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público, que establece en el artículo 9 de “Delegación de competencias” que “Los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002B6ED600N903A8D716C0 en <https://sede.carmona.org>

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 10/02/2026  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU  
ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 10/02/2026 18:33:59

EXPEDIENTE : 20230111000000029  
Fecha: 31/05/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA002B6ED600N903A8D716C0



órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes”.

De conformidad con la facultad atribuida al Alcalde Presidente por el artículo 21.1.a) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), el artículo 24.b) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), y el artículo 41.2 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), para dirigir la administración municipal y para la organización de los servicios administrativos de la Corporación, en el presente Decreto se modifica las delegaciones de competencias asumidas por los Concejales en cuanto a las Áreas de Gestión municipal, durante el mandato 2023-2027.

En su virtud y de conformidad con los preceptos legales y reglamentarios arriba referidos, esta Alcaldía-Presidencia, ha emitido la siguiente:

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Delegar las competencias en materia de Obras al Sr. Concejale de Infraestructuras, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura y Contrataciones, D. Antonio Herrero Benítez, englobando las siguientes materias:

- En materia de Obras Municipales: Coordinación y responsable de ejecución de cualquier obra que se ejecute por el Ayuntamiento de Carmona.

**SEGUNDO.-** Delegar las competencias en materia de Servicios y Transporte a la Sra. Concejala de Urbanismo y Vivienda, D.ª Ángeles Clavellino Muñoz, englobando las siguientes materias:

- En materia de Transporte: Transporte Urbano y relaciones con otras entidades con respecto al Transporte Interurbano.
- En materia de Servicios: Cementerio Municipal.

**TERCERO.-** Notificar el presente Decreto a los interesados y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.

**CUARTO.-** Dar cuenta al Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 ROF.

**QUINTO.-** Dar traslado de la presente Resolución a los Servicios Municipales afectados”.

Lo que se hace público a efectos de información pública.

Carmona, a fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE  
D. Juan Manuel Ávila Gutiérrez



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002B6ED600N903A8D716C0 en <https://sede.carmona.org>

**FIRMANTE - FECHA**  
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 10/02/2026  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU  
ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 10/02/2026 18:33:59

EXPEDIENTE ::  
2023011100000029  
Fecha: 31/05/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA002B6ED600N903A8D716C0

